

Anexo II (a)

ACUERDO DE 24 DE OCTUBRE DE 2023, DEL CONSEJO DE GOBIERNO, POR EL QUE SE INSTA A LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS A INICIAR LAS ACTUACIONES NECESARIAS PARA ELABORAR UN PROGRAMA DE MEJORA EN LA RACIONALIZACIÓN DEL GASTO OPERATIVO PARA LA JUNTA DE ANDALUCÍA (#JUNTA PRO).

RELACIÓN DE DOCUMENTOS (Orden cronológico)

TODOS LOS DOCUMENTOS DEL EXPEDIENTE SON ACCESIBLES

Nº de orden	Denominación del documento
1	Memoria justificativa.

En virtud de lo establecido en el Acuerdo de 17 de diciembre de 2013, del Consejo de Gobierno, por el que se adoptan medidas para la transparencia del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, y dando cumplimiento a las Instrucciones de coordinación para asegurar la homogeneidad en el tratamiento de la información en cumplimiento de lo establecido en el citado Acuerdo, se emite la presente propuesta sobre la aplicación de los límites de acceso de los documentos que integran el expediente relativo al asunto.

Fdo.: Amelia Martínez Sánchez
Viceconsejera de Economía, Hacienda y Fondos Europeos



FIRMADO POR	AMELIA IGNACIA MARTINEZ SANCHEZ	24/10/2023	PÁGINA 1/1
VERIFICACIÓN	Pk2jmB8BZWDFWMKEYCN5JCPD4LMCPX	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

MEMORIA JUSTIFICATIVA ACUERDO DE DE DE 2023, DEL CONSEJO DE GOBIERNO, POR EL QUE SE INSTA A LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS A INICIAR LAS ACTUACIONES NECESARIAS PARA ELABORAR UN PROGRAMA DE RACIONALIZACIÓN DEL GASTO OPERATIVO.

Un objetivo primordial de las administraciones públicas es la mejora de la calidad del gasto público, para lo que resulta fundamental instaurar una cultura de evaluación continua y sistemática que se plasme en procesos de revisión del gasto público en los diferentes niveles de la administración. El Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR), incluye como Reforma 1 del componente 29 Mejora de la eficacia del gasto público, el proceso de revisión y evaluación del gasto público.

Los planes de racionalización de gasto operativo son fundamentales para las administraciones públicas por diversas razones:

- Eficiencia en el uso de recursos: Los planes de racionalización de gasto operativo permiten a las administraciones públicas identificar y eliminar gastos innecesarios o ineficientes. Esto se logra mediante un análisis exhaustivo de los procesos y actividades operativas, con el objetivo de optimizar la asignación de recursos y garantizar que se utilicen de manera eficiente.
- Ahorro de costos: Al identificar y eliminar gastos innecesarios o ineficientes, las administraciones públicas pueden lograr ahorros significativos. Estos ahorros pueden reinvertirse en áreas prioritarias, como la mejora de servicios públicos, la inversión en infraestructura o la atención de necesidades sociales. Además, los planes de racionalización de gasto operativo también pueden contribuir a reducir el déficit fiscal y a mantener la sostenibilidad financiera del gobierno.
- Transparencia y rendición de cuentas: Al implementar planes de racionalización de gasto operativo, las administraciones públicas promueven la transparencia en el manejo de los recursos públicos. Esto implica llevar a cabo una revisión detallada de los gastos, establecer controles más estrictos y proporcionar informes claros sobre el uso de los recursos. La transparencia fortalece la confianza de los ciudadanos en las instituciones públicas y fomenta una mayor rendición de cuentas por parte de los responsables de la toma de decisiones.
- Mejora de la eficacia y calidad de los servicios públicos: Al eliminar gastos innecesarios y optimizar la asignación de recursos, las administraciones públicas pueden mejorar la eficacia y calidad de los servicios públicos que brindan a los ciudadanos. Los recursos liberados a través de la racionalización del gasto operativo pueden destinarse a capacitación del personal, adquisición de tecnología más eficiente o implementación de mejores prácticas de gestión, lo que se traduce en servicios más eficientes y de mayor calidad para los ciudadanos.
- Sostenibilidad financiera a largo plazo: Los planes de racionalización de gasto operativo contribuyen a garantizar la sostenibilidad financiera a largo plazo de las administraciones públicas. Al gestionar de manera eficiente los recursos disponibles, se evita el derroche y se establecen bases sólidas para enfrentar desafíos económicos futuros. Además, la reducción del gasto innecesario ayuda a evitar el endeudamiento excesivo y a mantener una gestión fiscal responsable.

FIRMADO POR	ENRIQUE RODRIGUEZ VARO	19/10/2023	PÁGINA 1/3
VERIFICACIÓN	Pk2jmK6EFJUY8S5VHDKWQTRPTFFMDN	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

En resumen, los planes de racionalización de gasto operativo son importantes para las administraciones públicas porque promueven la eficiencia, generan ahorros, fomentan la transparencia y la rendición de cuentas, mejoran la calidad de los servicios públicos y aseguran la sostenibilidad financiera a largo plazo. Estos planes son herramientas clave para lograr una gestión pública efectiva y responsable en beneficio de los ciudadanos.

El artículo 31.2 de la Constitución Española precisa que “el gasto público realizará una asignación equitativa de los recursos públicos, y su programación y ejecución responderán a los criterios de eficiencia y economía.”

Por su parte, el artículo 26.2 Ley General Presupuestaria establece que “las disposiciones legales y reglamentarias, en fase de elaboración y aprobación, los actos administrativos, los contratos y los convenios de colaboración y cualquier otra actuación de los sujetos que componen el sector público estatal que afecte a los gastos públicos, deben valorar sus repercusiones y efectos, y supeditarse de forma estricta a las disponibilidades presupuestarias y a los límites de los escenarios presupuestarios plurianuales.”

El principio de racionalidad debe abarcar tanto a los principios de economía y eficiencia (artículo 31.2 Constitución Española) como a los principios de eficacia y calidad. Este proceso integrador de principios surge de la aplicación de la Ley General Presupuestaria al exigir la evaluación y seguimiento de la gestión pública en términos de eficacia, eficiencia, economía y calidad (artículo 29.6.E)), y al consagrar como principios de funcionamiento de la gestión económico-financiera la calidad de los servicios, eficacia y la eficiencia (artículo 69. 1 y 4).

Para su desarrollo se ha dictado la Ley 15/2014, de 16 de septiembre, de racionalización del Sector Público y otras medidas de reforma administrativa.

Ya en el ámbito autonómico, el artículo 189.1 Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía propugna que “el gasto público de la Comunidad Autónoma realizará una asignación equitativa de los recursos disponibles en orden a la satisfacción de las necesidades a cubrir, teniendo en cuenta los fines constitucionales y estatutarios encomendados a los poderes públicos, así como los principios de estabilidad económica, eficiencia y economía que han de guiar su programación y ejecución.” Continúa en su apartado 3 diciendo que “en su ejecución se observarán los principios de coordinación, transparencia, contabilización y un adecuado control económico-financiero y de eficacia, tanto interno como externo, así como la revisión e inspección de prestaciones y la lucha contra el fraude en su percepción y empleo.” También el artículo 8.2 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de La Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, establece entre los principios rectores de la actividad económico-financiera, que “los gastos públicos, incluidos en el Presupuesto de la Junta, realizarán una asignación equitativa de los recursos públicos, y su programación y ejecución responderán a los criterios de eficiencia y economía y a los principios de solidaridad y territorialidad.”

En la misma línea, los siguientes artículos, ya referidos a aspectos particulares:

- Artículo 40.2 Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía: Estructura de las Delegaciones Provinciales de las Consejerías
La organización y funcionamiento de las Delegaciones Provinciales de las Consejerías responderán, específicamente, a los principios de eficacia, eficiencia y economía del gasto público, evitando la duplicidad de órganos, unidades administrativas y de funciones con respecto a la organización

FIRMADO POR	ENRIQUE RODRIGUEZ VARO	19/10/2023	PÁGINA 2/3
VERIFICACIÓN	Pk2jmK6EFJUY8S5VHDKWQTRPTFFMDN	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

central de la Administración de la Junta de Andalucía; procurando en todo caso la mayor proximidad y facilidad en sus relaciones con la ciudadanía.

- Artículo 59. 2. LAJA: Modificación y refundición.

Sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado anterior, la modificación o refundición de las agencias por razones de eficacia, eficiencia y de economía del gasto público en la aplicación de los recursos del sector público, aun cuando suponga alteración de sus fines o del tipo de entidad, se llevará a cabo por decreto del Consejo de Gobierno.

- Artículo 70 LAJA: Personal de las agencias públicas empresariales.

3. La determinación y modificación de las condiciones retributivas, tanto del personal directivo como del resto del personal de las agencias públicas empresariales, requerirán el informe previo y favorable de las Consejerías competentes en materia de Administración Pública y de Hacienda. Estas Consejerías efectuarán, con la periodicidad adecuada, controles específicos sobre la evolución de los gastos de personal y de la gestión de los recursos humanos, conforme a los criterios previamente establecidos por las mismas.

Los spending reviews (SR), como análisis exhaustivo de gastos e ingresos, constituyen una herramienta muy valiosa para mejorar la calidad de las finanzas públicas y para generar márgenes y ahorros presupuestarios mediante el incremento de la eficiencia de las políticas y el realineamiento de prioridades. Estas características los hacen especialmente interesantes en un entorno de limitación del gasto como el que se avecina con las nuevas reglas fiscales.

Estos son análisis sistemáticos y en profundidad de un programa o grupo de gastos públicos efectuados con el fin de obtener mejoras de eficiencia y oportunidades y de detectar políticas que han dejado de ser eficaces o que han perdido su prioridad.

El Componente 29 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, dedicado a la Mejora de la eficacia del gasto público, establece que el Plan de Recuperación tiene entre sus objetivos mejorar la calidad de las políticas públicas y para ello propone reforzar los mecanismos de evaluación y modernizar las prácticas presupuestarias con el objetivo de mejorar la eficiencia en el gasto y la sostenibilidad de las cuentas públicas.

El artículo 6.2.h) del Decreto 153/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos atribuye a la Secretaría General de Presupuestos, Gastos y Financiación Europea “el impulso y coordinación de revisiones de gasto público orientadas a la optimización de las políticas presupuestarias, así como la coordinación de planes de racionalización del gasto.”

SECRETARIO GENERAL DE PRESUPUESTOS, GASTOS Y FINANCIACIÓN EUROPEA
Enrique Rodríguez Varo

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	ENRIQUE RODRIGUEZ VARO	19/10/2023	PÁGINA 3/3
VERIFICACIÓN	Pk2jmK6EFJUY8S5VHDKWQTRPTFFMDN	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	